

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Córdoba

Notificación de alta en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia a Mahmood Ahmad y otros

p. 7844

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 5. Córdoba

Notificación de modificación de fecha de alta de Mausef Akcha Chinestra en empresa Babu Café

p. 7844

Notificación de modificación de fecha de baja de Rafael Encinas Rey Ortiz en empresa Instalaciones Enernat SL

p. 7845

Notificación de modificación de fecha de baja de Rafael Sánchez Burgos en empresa Instalaciones Enernat SL

p. 7845

Notificación de modificación de fecha de alta de Bartolomé Molina Fuentes en empresa Pavincosa SL

p. 7845

Notificación de modificación de fecha de alta de José González González en empresa Instalaciones Enernat SL

p. 7846

Notificación de modificación de fecha de alta de Miguel Ángel Sánchez Bal-món en empresa Instalaciones Enernat SL

p. 7846

Notificación de modificación de fecha de baja de Mercedes Carrasco Vázquez en empresa Instalaciones Enernat SL

p. 7847

Notificación de modificación de fecha de alta de Ana Vanesa Ocaña Olmo en empresa Equipame SA

p. 7847

Notificación de modificación de fecha de alta de Encarnación Cabello Caro en empresa Jesús Carmona Coletto

p. 7848

Notificación de modificación de fecha de alta de Andrés Muñoz Cuevas en empresa El Crisol Córdoba SL

p. 7848

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación de percepción indebida de prestaciones a Morlok, Sarah y otros

p. 7849

Notificación de percepción indebida de prestaciones a Carmen María García del Prado Molina

p. 7849

Notificación de responsabilidad empresarial a Aplicaciones Verticales Medisur SL por Carmen María Téllez Fernández

p. 7850

Notificación de responsabilidad empresarial a Lugarpe S.L. por Manuel Borrego Platero

p. 7850

Notificación de responsabilidad empresarial a Lugarpe S.L. por Pedro José Delgado Bueno

p. 7850

Notificación de requerimiento sobre percepción indebida a Rodney Guilarte Fiffe

p. 7850

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial. Sección de Tesoro. Córdoba

Notificación de requerimiento de cantidad a Inmaculada Espinosa Muñoz

p. 7851

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Concesión autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica alta tensión solicitada por U.G.T. Andalucía

p. 7851

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Información pública Ocupación terrenos Vía Pecuaria Cordel del Alamillo a la Algamarrilla, Posadas. VP/01921/2010, Africana Energía S.L.U

p. 7852

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba

Notificación de laudo a Fergatrans SL

p. 7852

Notificación de laudo a Ecotrans Logística S.L. (exp. 257/2009)

p. 7852

Notificación de laudo a Ecotrans Logística S.L. (exp. 251/2009)

p. 7853

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Notificación de procedimiento sancionador a María Victoria Palma Cosano

p. 7853

Ayuntamiento de Adamuz

Exposición pública Proyecto Actuación rehabilitación Molino en Paraje "Posadas Nuevas"

p. 7853

Ayuntamiento de Guadalcazar

Notificación liquidaciones Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana. Inmuebles Castro y Carmona, S.L.

p. 7853

Ayuntamiento de Montemayor

Aprobación Proyecto Actuación explotación recursos naturales Sección A) Cantera "Cerro de la Horca"

p. 7854

Aprobación definitiva Estudio Detalle regulación volumétrica edificación C/Ramón y Cajal, 18

p. 7854

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación modificación Relación Puestos de Trabajo Ayuntamiento

p. 7854

Aprobación inicial expediente modificación de créditos nº 216/2010

p. 7854

Exposición pública Cuenta General del ejercicio 2007

p. 7855

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio licitación descripción del bien inmueble propiedad municipal

p. 7855

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación económica de la unidad de ejecución UE-VI

p. 7856

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento social ordinario 461/2010 a instancia de Manuel Castro Castro y otros

p. 7856

Procedimiento social ordinario 335/2010 a instancia de Francisco Ferrer Linares

p. 7856

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla

Procedimiento Declaración de herederos 386/2010 a solicitud de Magdalena Jiménez Rosal

p. 7857

VII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Anuncio de licitación servicios técnicos complementarios VI Festival Internacional de Animación de Córdoba "ANIMACOR 2010"
p. 7857

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Aprobación inicial Innovación-modificación de Planeamiento C/Nueva de Castil de Campos
p. 7858

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio para la Licitación del contrato de suministro de alquiler,

montaje y desmontaje de carpas, jaimas y stands para la XXVI Media Maratón de Córdoba

p. 7858

Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba

Expedientes iniciados por realizar obras sin licencia en los lugares y por las personas que se relacionan

p. 7859

Instituto Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario cobro varios conceptos Palma del Rio

p. 7859

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Córdoba

Núm. 7.419/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

81139025701	Mahmood Ahmad ---	01/12/2009
140059590935	Isidoro Gutiérrez Reina	01/04/2010
140066789850	Carmen Pérez Villena	01/04/2010
141008472388	Dolores Gómez Saban	01/04/2010
141011699761	José Carlos Expósito Moral	01/04/2010
141014194479	Sonia Fernández Romero	01/03/2010
141017100641	Silvia Eciija Gómez	01/04/2010
141017919784	Antonio León Martos	01/05/2010
141021376220	Antonio Manuel Mesa García	01/05/2010
141024186287	Raúl Molina Lavela	01/02/2010
141036766480	Josue Campaña Porras	01/04/2010
141048379101	Jean Pierre Rene Marie Parant	01/04/2010
170042137942	Matilde Sánchez Jiménez	01/04/2010
280398263196	Mª Pilar López Cantarero	01/03/2010
281137271281	Antonio Da Silva Sánchez	01/03/2010
301017870818	Francisco M. Paniagua Muñoz	01/04/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s

Córdoba, a 1 de julio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 7.409/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de efectos de alta de oficio del trabajador D. Mausef Akcha Chinestra con NAF 141023623182 en la empresa Babu Café s.f., con C.C.C. 14/107060412.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Mausef Akcha Chinestra con NAF 141023623182 se encuentra de alta con fecha real 01/07/2009 y de efectos 09/07/2009 en la empresa Babu Café S.L. con c.c.c. 14107060412.

Que la empresa no comunicó el alta del trabajador en tiempo y forma, hecho constatado por la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 02/07/2009.

Que la empresa ha procedido al ingreso de las cuotas del trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de efectos del alta a 01/07/2009 del trabajador D. Mausef Akcha Chinestra con NAF 141023623182, en la empresa Babu Café S.L. con c.c.c. 14107060412.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.411/2010

Núm. 7.410/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de efectos de Baja de oficio del trabajador D. Rafael Encinas Rey Ortiz con NAF 141024360079 en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con C.C.C. 14/107931893.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Rafael Encinas Rey Ortiz con NAF 141024360079 se encuentra de Baja desde 31/10/2007 en la empresa Instalaciones Enernat, S.L. con c.c.c. 14107931893.

Que el trabajador debió permanecer en alta desde 21/04/2007 a 25/11/2007, hecho constatado por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 05/08/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de Oficio la fecha de Baja a 25/11/2007 del trabajador D. Rafael Encinas Rey Ortiz con NAF 141024360079, en la empresa Instalaciones Enernat S.L. con c.c.c. 14107931893.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.412/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de efectos de Baja de oficio del trabajador D. Rafael Sánchez Burgos con NAF 140061814154 en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con C.C.C. 14/109137222.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Rafael Sánchez Burgos con NAF 140061814154 se encuentra de Alta en la empresa Instalaciones Enernat, S.L. con c.c.c. 14109137222, desde 12/03/2007 hasta 31/10/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 04/11/2007, hecho constatado por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 05/06/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de Oficio la fecha de Baja a 04/11/2007 del trabajador D. Rafael Sánchez Burgos con NAF 140061814154, en la empresa Instalaciones Enernat S.L. con c.c.c. 14109137222.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de Alta de oficio del trabajador D. Bartolomé Molina Fuentes con NAF 140072793342 en la empresa Pavincosa S.L., con C.C.C. 14006036117.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Bartolomé Molnia Fuentes con NAF 140072793342 se encuentra de Alta con fecha real y de efectos 25/03/2009 en la empresa Pavincosa S.L. con c.c.c. 140060361171.

Que la fecha de comienzo del trabajador en la empresa fue 03/03/2009, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14/09/2009.

Que la empresa ha efectuado el ingreso de las cuotas a requerimiento de la Inspección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de Oficio la fecha real y de efecto del Alta a 03/03/2009 del trabajador D. Bartolomé Molina Fuentes con NAF 140072793342, en la empresa Pavincosa S.L., con c.c.c. 14006036117.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.413/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de de Alta de oficio del trabajador D. José González González con NAF 140047597388 en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con C.C.C. 14107931893.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. José González González con NAF 140047597388 se encuentra de Alta en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con c.c.c. 14107931893, desde 12/03/2008 hasta 19/10/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta desde 20/10/2007 a 22/10/2007 y de 04/01/2008 a 06/04/2008, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22/05/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder al alta de oficio durante los periodos de 20/10/2007 a 22/10/2007 y de 04/01/2008 a 06/04/2008 del trabajador D. José González González con NAF 140047597388, en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con c.c.c. 14107931893.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.414/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de de Alta de oficio del trabajador D. Miguel Ángel Sánchez Bal-

món con NAF 141002122427 en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con C.C.C. 14107931893.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Miguel Ángel Sánchez Balmón con NAF 141002122427 se encuentra de Alta en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con c.c.c. 14107931893, desde 12/03/2008 hasta 19/10/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta desde 20/10/2007 a 23/10/2007 y de 01/01/2008 a 31/01/2008, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22/05/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder al alta de oficio durante los periodos de 20/10/2007 a 23/10/2007 y de 01/01/2008 a 31/01/2008 del trabajador D. Miguel Ángel Sánchez Balmón con NAF 141002122427, en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con c.c.c. 14107931893.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.415/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de la fecha de Baja de oficio de la trabajadora Dña Mercedes Carrasco Vázquez con NAF 080461518548 en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con C.C.C. 14109137222.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. Mercedes Carrasco Vázquez con NAF 080461518548 se encuentra de Alta en la empresa Instalaciones Enernat S.L., con c.c.c. 14109137222, desde 12/03/2008 hasta 31/10/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 29/01/2008, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23/10/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).-

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de baja a 29/01/2008 de la trabajadora Dña. Mercedes Carrasco Vázquez con NAF 080461518548, en la empresa Instalaciones Enernat, S.L., con c.c.c. 14109137222.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba 24 de junio de 2010.-El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.416/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de Alta de oficio del trabajador D. Ana Vanesa Ocaña Olmo con NAF 141045015981 en la empresa Equipame, S.A. con C.C.C. 14109589785

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. Vanesa Ocaña Olmo con NAF 411045015981 se encuentra de Alta con fecha real 01/01/2009 y de efectos 21/01/2009 en la empresa Equipame, S.A. con c.c.c. 14109589785.

Que la trabajadora comenzó a prestar servicios en la empresa desde 01/01/2009, hecho constatado por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 21/01/2009.

Que la empresa no ha procedido al alta de la trabajadora en plazo y forma, habiendo efectuado el ingreso de las cuotas de la trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de Oficio la fecha de efecto del Alta a 01/01/2009 de la trabajadora Dña. Ana Vanesa Ocaña Olmo con NAF 141045015981, en la empresa Equipame, S.A., con c.c.c. 14109589785.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba 24 de junio de 2010.-El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.417/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de Alta de oficio de la trabajadora Dña. Encarnación Cabello Caro con NAF 141022778272 en la empresa Jesús Carmona Coletto con C.C.C. 14108294130.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. Encarnación Cabello Caro con NAF 141022778272 se encuentra de Alta con fecha 17/11/2008 en la empresa Jesús Carmona Coletto con c.c.c. 14108294130.

Que la trabajadora comenzó a prestar servicios en la empresa desde 14/11/2008, hecho constatado por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 17/11/2008.

Que la empresa no ha procedido al alta de la trabajadora en plazo y forma, ni ha efectuado cotizaciones por el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de Oficio la fecha real del alta a 14/11/2008 de la trabajadora Dña. Encarnación Cabello Caro con NAF 14102278272, en la empresa Jesús Carmona Coletto, con c.c.c. 14108294130.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba 24 de junio de 2010.-El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 7.418/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de Alta de oficio del trabajador D. Andrés Muñoz Cuevas con NAF 14105404865 en la empresa El Crisol Córdoba S.L. con C.C.C. 14109050225.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s;

resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa El Crisol Córdoba, S.L., presentó el Alta del trabajador D. Andrés Muñoz Cuevas con NAF 141005404865 con fecha real 15/10/2008 y de efectos 16/10/2008.

Que el trabajador comenzó a prestar servicios en la empresa desde 15/10/2008, hecho constatado por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 16/10/2008.

Que la empresa no ha efectuado el ingreso de las cuotas del trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de Oficio la fecha de efectos del alta a 16/10/2008 del trabajador D. Andrés Muñoz Cuevas con NAF 141005404865, en la empresa El Crisol Córdoba S.L., con c.c.c. 14109050225.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba 24 de junio de 2010.-El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 7.420/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 6 de Julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Morlok, Sarah	X493763 7	1000001909	42,17	28/12/2009 30/12/2009	Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción
Checa Extremera, Cle- mente	3039657 5	1000001754	397,60	03/04/2010 30/04/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
Cuenca Tienda, Alfon- so J	3039508 3	1000001753	184,60	18/04/2010 30/04/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
Curticiu, Camelia	X743413 4	1000001958	477,48	15/03/2010 30/04/2010	Colocación por cuenta ajena

Núm. 7.421/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este

Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 1 de Julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.- I.P.F.- Expediente.- Importe (Euros).- Período.- Motivo.-

Dª Carmen María García del Prado Molina; 30520981G; 01000001819; 1.510,63; 02/12/2009 28/02/2010; Incapacidad Temporal o Maternidad

Córdoba, a 1 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.422/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Aplicaciones Verticales Medisur S.L., con domicilio en c/Costanillas, 33 14001 (Córdoba), respecto al trabajador/a D/Dª Carmen María Téllez Fernández, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.423/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Lugarpe.S.L, con domicilio en Ctra Madrid-Cádiz km 347 14640 Villa del Rio, respecto al trabajador/a D/Dª Manuel Borrego Platero, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provin-

cial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.424/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Lugarpe.S.L, con domicilio en Ctra Madrid-Cádiz km 347 14640 Villa del Río, respecto al trabajador/a D/Dª Pedro José Delgado Bueno, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.425/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento Sobre Percepción Indevida COD 40, a D Rodney Guilarte Fiffe, con domicilio en c/Platero Pedro de Bares, 41, 2c 14007 Córdoba por importe de 199,31€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Coreos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial
Sección de Tesoro
Córdoba

Núm. 7.426/2010

Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la sección de caja de esta delegación en los plazos siguientes:

1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Nº Liquidación.- Concepto.- Obligado al Pago.- Importe.-

00014 2010 0 001244 2; 2010/106 Reintegro Ingresos Indebidos; Espinosa Muñoz, Inmaculada N.I.F. 47.707.847-M c/ Platero Rodrigo de León, 14, 2º 14011 Córdoba; 23,68 €

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 7.892/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. Expte: AT 54/2010, Libex: 1204

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad UGT Andalucía solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación 630 kVA para remodelación de módulos del antiguo Hospital Militar en C/ Avenida de la Agrupación Córdoba s/n de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a UGT Andalucía, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Líneas eléctricas.

Origen: Línea Vial Norte

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud total en Km.: 2 x 0,085

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C / Avenida de la Agrupación Córdoba s/n

Municipio: Córdoba (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dis-

puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 16 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial Córdoba

Núm. 7.614/2010

Africana Energía, S.L.U., con CIF B-14814487 y con domicilio en Polígono Industrial Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, Nave 114, CP 14014 de Córdoba (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba

Término municipal: Posadas

Vía pecuaria: "Cordel del Alamillo a la Algamarrilla"

Superficie: 23,10 m²

Con destino a: Instalación de Tubería Subterránea de Impulsión de Agua para Abastecimiento a Central Solar Termoeléctrica "La Africana"

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de Veinte Días, a

contar desde la finalización del Mes de exposición e información pública.

Córdoba, a 26 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial Junta Arbitral de Transportes Córdoba

Núm. 7.459/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Fergatrans, S.L., que tenía su anterior domicilio en Polígono Industrial La Ermita Centro de Empresas Granada, Oficina 18/18230-Atarfe/Granada, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 18/05/2010 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Coloniales Del Sur SCA contra Fergatrans, S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-250/2009-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1508 euros la cantidad que Fergatrans, S.L. debe abonar a Transportes Coloniales del Sur SCA, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 7.460/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Eco-trans Logística SL, que tenía su anterior domicilio en Apdo de Correos 5098/14006-Córdoba/Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 18/05/2010 para conocer de la reclamación formulada por Jose A. Palacin Bendi (Traspalacin) contra Eco-trans Logística SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-257/2009-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1914 euros la cantidad que Eco-trans Logística SL debe abonar a Jose A. Palacin Bendi (Traspalacin), en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de

lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 7.461/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Eco-trans Logística SL, que tenía su anterior domicilio en Apdo. Correos 5098/14006-Córdoba/Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 18/05/2010 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Coloniales Del Sur SCA contra Ecotrans Logística SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-251/2009-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 3197,17 euros la cantidad que Ecotrans Logística SL debe abonar a Transportes Coloniales Del Sur SCA, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.490/2010

D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente la notificación a María Victoria Palma Cosano, tras intentarlo en el domicilio indicado a efectos de notificaciones que consta en el expediente sancionador 18/10 obteniendo un resultado ausente, se procede a

efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

De esta forma, de acuerdo con el artículo 13 y stes. del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se declara el inicio del procedimiento sancionador.

Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación de los respectivos expedientes.

Córdoba, 23 de junio de 2010.- El Presidente de la Diputación, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 7.507/2010

Dº. Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Junio de 2010, fue aprobada la admisión a tramite del Proyecto de Actuación Urbanística en suelo No Urbanizable, para la rehabilitación de Molino para alojamiento rural, sito en el Polígono 16, parcela 1 en el paraje denominado "Posadas Nuevas" del término de Adamuz, presentado por Posadas Nuevas S.L. y redactado por D. Jesús Jiménez y D. Agustín Castro.

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43-1.c de la L.O.U.A. se expone al público por plazo de veinte días en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

En Adamuz, 7 de Julio de 2010.- El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 7.891/2010

Intentando la notificación individual de las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a las personas que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible llevarla a cabo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Concepto: Liquidaciones sobre el Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nº EXPE.	CONTRIBUYENTE	DNI	Importe
75 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	328,07
76 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
77 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
78 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	287,69
80 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
81 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	252,36
82 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	217,01

TIEMPO Y FORMA DE PAGO

1. Los plazos para efectuar el pago en período voluntario (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación y Art. 62 de la Ley General Tributaria), serán los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no efectuarse el pago en período voluntario se exigirá su importe por la vía de apremio con los recargos del período ejecutivo (5%, 10% ó 20%) establecido en el artículo 28 Ley 58/2003 General Tributaria y cuando proceda, los correspondientes intereses de demora

2. El ingreso deberá hacerse en la siguiente cuenta, de la que es titular este Ayuntamiento:

Entidad. CAJASUR

Cuenta: 2024 6038 77 3110960205,

Haciendo constar el concepto en que se paga y nº de expediente.

RECURSOS

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la ley del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime procedente.

En Guadalcazar, a 19 de julio de 2010.-La Alcaldesa en Funciones, Trinidad Escobar Rodríguez.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 7.510/2010

Por medio del presente se hace público que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince de junio de dos mil diez adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar a Antonio Ramírez Miranda SL proyecto de actuación urbanística en suelo no urbanizable, para explotación de recursos de Sección A) Cantera "Cerro de la Horca" a emplazar en la parcela 104 del polígono 3 del término municipal de Montemayor.

Segundo.- A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras deberá asegurarse la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o infor-

mes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, como interesada en el procedimiento, copia de este acuerdo.

En Montemayor a 9 de julio de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 7.511/2010

El pleno del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) en sesión celebrada el día quince de junio de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D^a Enriqueta García López conforme al proyecto redactado por D^a Maria Auxiliadora Portero Delgado (Arquitecto) que afecta a regulación de volumetría de tres parcelas con fachadas recayentes a Calle Ramón y Cajal y Calle Juan Pedro Carmona de Montemayor.

Segundo.- Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero.- Notificar al propietario de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Montemayor a 9 de julio de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 7.512/2010

Por acuerdo plenario adoptado por esta Corporación el pasado 25 de junio de 2010, se ha aprobado la Modificación de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL FIJO:

Auxiliar administrativo.- Número de registro de personal 11

Lugar físico en el que se desempeña las funciones asignadas a este puesto de trabajo: oficina municipal del Ayuntamiento de Obejo situada en Cerro Muriano .

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo a 6 de julio de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores López Cano.

Núm. 7.513/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Obejo, en sesión [ordinaria] celebrada el día 25/06/2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 216/2010 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
151.600.00	Fondos Feder	0	13.086,32 €

ANULACIONES O BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
920/12000	R. Básicas Sueldos Funcionarios	90.801,71 €	84.258,55 €
920/12100	R. Complementarias. C. Destino	37.017,91 €	30.474,75 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Obejo, a 5 de Julio de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores López Cano.

Núm. 7.514/2010

D^a. M^a Dolores López Cano, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, hace saber:

Que informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 de julio de 2010, la Cuenta General del ejercicio 2007, queda expuesta al público por espacio de quince días y ocho más, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente.

En Obejo a 6 de julio de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores López Cano.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 7.557/2010

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de Julio de 2010 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la permuta del bien inmueble patrimonial sito en el solar sito en C/ Alcalde Fco. José Nieto, 32 – cochera, a cambio de otra de superficie y características similares a la de la propiedad permutante que facilite el acceso desde la calle donde se ubica a C/ Espino, para unificación de solares municipales existentes en la misma y facilite el acceso y ampliación de callejón existente posibilitando la apertura de una nueva calle entrambas y el acceso alas nuevas dependencias municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Abad
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 01/2010

2. Objeto del contrato. Descripción del bien inmueble propiedad municipal:

2.1.- Cochera de reciente construcción ubicada en el solar, bien patrimonial, sito en C/ Alcalde Francisco José Nieto, 32, con una superficie de 32,03m2, que linda a su frente con acerado de C/ Alcalde Fco. José Nieto, a su derecha – desde su frente, con vivienda/panadería titularidad de D. Antonio Pérez Nieto existente en la misma calle, a su izquierda y fondo con resto de solar propiedad municipal del que habrá de segregarse ésta previa agrupación de los solares que conforman el solar/aparcamiento municipal, declaración de obra nueva y división horizontal – en su caso, del mismo.

Sobre esta edificación el Ayuntamiento se reserva – en todo caso, el derecho de vuelo sobre cubierta plana edificada de la cochera y futura planta a edificar.

Ref. Catastral solar donde se ubica la cochera objeto de permuta: 2134212UH7023S. Superficie 32.,03m2. Valoración a, 08.02.2010, 8.509,93 € euros.

2.2.- Descripción de las características del bien que se pretende obtener: Inmueble/Solar urbano de superficie y características igual o similar a la de propiedad municipal que permita unificación de los solares municipales reseñados, facilite el acceso y ampliación del callejón de comunicación existente entre C/ Alcalde Fco. José Nieto y C/ Espino de esta localidad posibilitando apertura de nueva calle de comunicación entrambas calles y el acceso a las nuevas dependencias municipales.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: Ocho mil quinientos nueve con noventa y tres € euros/8.509,93 €

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pedro Abad
- b) Domicilio: C/ Alcalde Fco. José Nieto, 36.
- c) Localidad y código postal: Pedro Abad, 14630 – Córdoba.
- d) Teléfono: 957 187 112 / 051 y Fax: 957 186 420

6. Requisitos específicos del contratista : Según Cláusula 5ta Pliego

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

7.1.- Ubicación del bien–solar/inmueble en los alrededores donde se ubican las dependencias municipales, valorándose su colindancia con los solares municipales donde se ubica la cochera a permutar, 4 puntos.

7.2.- Otras mejoras adicionales, hasta 1 punto en su conjunto.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba
- b) Documentación a presentar: Según Cláusulas 5ta y 6ta del Pliego

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Pedro Abad
2. Domicilio: C/ Alcalde Fco. José Nieto, 36.
3. Localidad y código postal: Pedro Abad, 14630 – Córdoba.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pedro Abad – Mesa Contratación
- b) Domicilio: C/ Alcalde Fco. José Nieto, 36.
- c) Localidad: Pedro Abad, 14630 – Córdoba.
- d) Fecha y hora: A determinar por Alcaldía previa convocatoria de Comisión Informativa de Hacienda.

10. Gastos de anuncios, por cuenta del adjudicatario.

En Pedro Abad, a 9 de Julio de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 7.897/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación económica de la unidad de ejecución UE-VI con fecha 29 de junio de 2010, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Peñarroya Pueblonuevo a 2 de julio de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.462/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 461/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Castro Castro, Aureliano Valentín Gómez, Alfredo García García, Antonio Alcal-

de Roci, Christian Martínez Nogales, Francisco Javier Olmo Cerezo, Francisco Paz Moreno, Iván Gallardo Márquez, Jorge Medina Jiménez, José Ángel García Obrero, José Luis Pérez Caballero, Jose Rafael Mateos Torralba, Juan Eugenio Perea Núñez, Juan Fidel Gallego Gómez, Julián Romero Moreno, Manuel Pinto Campanario, Rafael Manuel Moreno Gil, Rafael Romero Navarrete y Juan José Márquez contra FOGASA y Belmezana del Plástico S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha auto de 14 de abril del 2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Manuel Castro Castro, Aureliano Valentín Gómez, Alfredo García García, Antonio Alcalde Roci, Christian Martínez Nogales, Francisco Javier Olmo Cerezo, Francisco Paz Moreno, Iván Gallardo Márquez, Jorge Medina Jiménez, José Ángel García Obrero, José Luis Pérez Caballero, José Rafael Mateos Torralba, Juan Eugenio Perea Núñez, Juan Fidel Gallego Gómez, Julián Romero Moreno, Manuel Pinto Campanario, Rafael Manuel Moreno Gil, Rafael Romero Navarrete y Juan José Márquez, contra la empresa Belmezana del Plástico, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades detalladas al hecho tercero de los declarados probados, en concepto de indemnización por despido.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado FOGASA y Belmezana del Plástico S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.463/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 335/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Ferrer Linares contra Fondo de Garantía Salarial y Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 7-6-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Ferrer Linares, contra la empresa Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone al demandante la suma de seis mil quinientos cincuenta y cinco con

ochenta euros (6.555,80 €) en concepto de indemnización por despido (60% de la indemnización legal).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de Cinco Días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2010. El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 7.479/2010

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Montilla hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 386/2010, por el fallecimiento sin testar de don Miguel Jiménez Rosal, ocurrido en el día 31.12.2004, promovido por doña Magdalena Jiménez del Rosal, hermana de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla a 14 de junio de 2010.- La Secretaria, Susana Ruiz Chaves.

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 7.778/2010

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 126.4 y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público del artículo 77 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Gestión Administrativa.
 - Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n.
 - Localidad y código postal: Córdoba, 14011.
 - Teléfono: 957211464.
 - Telefax: 957211590.
 - Correo electrónico: gestion@cpde.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos y demás información: www.cpde.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 08/2010.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: Servicios técnicos complementarios para la organización del VI Festival Internacional de Animación de Córdoba "Animacor 2010".
- c) División por lotes y número: No se produce.
- d) Lugar de ejecución: Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en la Cláusula D del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura):79953000-9.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los señalados en la Cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Originalidad y creatividad: de 0 a 10 puntos, Calidad técnica: de 0 a 10 puntos, Precio ofertado: de 0 a 30 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 67.000 € + IVA (18%, 12.060 €), total 79.060 €.

5.- Garantías exigidas:

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a lo dispuesto en la Cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados en las dependencias del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o por correo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Documentación a presentar:
 - Sobres "A" "B" y "C" con el contenido descrito en la Cláusula 8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Dirección electrónica: gestion@cpde.es
- d) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

- Domicilio: Avda. del Mediterráneo s/n.

- Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación provisional del contrato.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

b) Dirección: Avenida del Mediterráneo s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

d) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("sobre A"). Se anunciará previamente en el perfil del contratante del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

9.- Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista, derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación.

10.- Otras informaciones.

Córdoba, 9 de julio de 2010.-El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 7.100/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diez quedó aprobada inicialmente la Innovación de Planeamiento para recalificación de suelo en C/ Nueva de Castil de Campos. Dicha Innovación es presentada por la Fundación Arjona Valera siendo su objeto corregir el límite de las calificaciones urbanísticas de parte de las parcelas catastrales 376 y 348 del Polígono 18 en C/ Nueva de Castil de Campos, de modo que todo el suelo calificado como industrial quede dentro de la parcela 376 del Polígono 18.

El acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por esta modificación, en los términos previstos en el art.27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento También se somete la Innovación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes

Priego de Córdoba, 23 de junio de 2010.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 7.163/2010

Anuncio para la licitación del contrato de suministro de alquiler, montaje y desmontaje de Carpas, Jaimas y Stands para la XXVI Media Maratón de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Actividades.

c) Obtención de documentos e información.

1. Dependencia. Servicio de Administración

2. Domicilio. Avda. Rabanales s/n

3. Localidad y código postal. 14007 Córdoba

4. Teléfono. 957764485

5. Telefax. 957432215

6. Correo electrónico: contratación@imdcordoba.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante. www.perfil-del-contratante.cordoba.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente. 07/10 Suministros.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Suministro.

b) Descripción. Contrato de Suministro de alquiler, montaje y desmontaje de carpas, jaimas y stands para la XXVI Media Maratón de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades.

d) Lugar de ejecución/entrega: I.D.M. Fontanar.

Domicilio. C/ Castelló d'Empuries, s/n.

Localidad y código postal. Córdoba – 14004.

e) Plazo de ejecución/entrega.

Las condiciones y fecha de entrega son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La duración del contrato será de un año (entendiendo año por ocasiones en que el suministro debe entregarse).

f) Admisión de prórroga.

Se prevé la prórroga por un año más por acuerdo expreso del IMDECO, sin que la duración total del contrato sea superior a dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 39154000-6 (PA01-7) Equipamiento de Exposición. (Alquiler).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica.

d) Criterios de adjudicación. Un sólo criterio, precio.

4. Presupuesto base de licitación:

a) El valor estimado del contrato es de 122.816,00.- € más la cantidad de 22.106,88.- € de IVA al 18%.

Esta cantidad correspondiente con el siguiente desglose anual dada la duración del contrato.

El valor estimado está calculado con un incremento anual del 2%.

Primer año (2010): 60.800,00.- € más 10.944,00.- € (IVA al 18%) = 71.744,00.- € .

Segundo año (2011): 62.016,00.- € más 11.162,88.- € (IVA al 18%)= 73.178,88.- € .

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios indicados en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público. La Solvencia Técnica se acreditará conforme lo señalado en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Las 14'00 horas del día en que se cumplan quince días desde la publicación de la licitación en el B.O.P., si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Presencial y art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

1. Dependencia. Registro General
2. Domicilio. Avda. Rabanales s/n
3. Localidad y código postal. Córdoba 14007
4. Dirección electrónica: contratación@imdcordoba.org

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Cuatro meses

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección. Avda. Rabanales s/n

b) Localidad y código postal. Córdoba

c) Fecha y hora. La apertura deberá efectuarse por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

9. Gastos de Publicidad : A cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

11. Otras informaciones.

Córdoba, 1 de julio de 2010.- El Presidente del Imdeco, Alfonso Igualada Pedraza.

Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 7.900/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 30/2006

Localización: Parcelación Las Siete Fincas, Cmno. El Rosal

Responsable: D^a Antonia Ortez Escribano en calidad de promotor

Actuación a Notificar: Informe Propuesta de Resolución

Hechos: Construir Casa de 120 m2 y Porche de 14 m2, sin la preceptiva licencia municipal

Expediente: Nº 397/2007

Localización: Parcelacion Torrehorria " Trocha de las Zarzas Final del Cmno., a La Izqda."

Responsable: D. Antonio Delgado Verdugo, en calidad de constructor.

Actuación a notificar: Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador

Hechos: Construcción de Casa de una Planta de 100 m2 Mas Buhardilla de 100 m2 así como Porche de 15 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 710/2007

Localización: Ctra. Palma del Río (A-431) Margen Izquierdo, Km. 10

Responsable: D. Jose Antonio Morales Lozano, en calidad de constructor.

Actuación a notificar: Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de Casa Unifamiliar de 80 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de julio de 2010.-El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Instituto Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 7.976/2010

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 21 de julio de 2010 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario del siguiente padrón cobratorio:

PALMA DEL RÍO: Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de la Vía Pública (Mercadillo) del 1º trimestre de 2010.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 21 de julio de 2010, desde el día 5 de agosto de 2010 hasta el 5 de octubre de 2010, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n
Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.
Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.
Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.
Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.
Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benítez, 10.
SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080
Córdoba a 21 de julio de 2010.-La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.